

# Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020



*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros  
el día 12 de septiembre de 2014*









PLAN DE ACCIÓN DE LA  
ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DISCAPACIDAD  
2014-2020



**Plan de Acción de la  
Estrategia Española de Discapacidad  
2014-2020**



*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros  
el día 12 de septiembre de 2014*

**Gobierno de España**  
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

EDITA:

Real Patronato sobre Discapacidad

<http://www.rpd.es>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

<http://www.mssi.es>

CUIDADO DE LA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD)

<http://www.cedd.net>

Serrano, 140 28006 MADRID

Tel. 91 745 24 49 Fax: 91 411 55 02

[cedd@cedd.net](mailto:cedd@cedd.net)

MAQUETACIÓN:

Concetta Probanza

IMPRESIÓN:

Afanias Gráficas y Manipulados

NIPO (papel): 689-14-012-7

NIPO (en línea): 689-14-014-8

Depósito Legal: M-34881-2014



## ÍNDICE

---

PRÓLOGO	9
A. ANTECEDENTES	13
B. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PLAN	19
C. EJES, OBJETIVOS Y ACTUACIONES	23
C.1. IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS	26
C.2. EMPLEO	35
C.3. EDUCACIÓN	41
C.4. ACCESIBILIDAD	45
C.5. DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA	56
D. SEGUIMIENTO Y CONTROL	59
ÍNDICE DE SIGLAS	61



## PRÓLOGO

---

EL PASADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 se aprobó en Consejo de Ministros el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020, que hoy tengo el placer de presentaros.

Este plan es el fruto de un exhaustivo trabajo realizado de manera coordinada por distintos organismos de la Administración, liderados por la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Sus principios se sustentan en diferentes normativas y documentos oficiales, entre los que se encuentran, a nivel internacional, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006) o la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, así como, en nuestra legislación, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Este Plan de Acción se articula en cinco ejes de actuación estratégicos: igualdad, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía. Especial énfasis se otorga al segundo eje, el empleo, al que se destinan el 95 % de los recursos del plan, pues consideramos

prioritario que las personas con discapacidad puedan acceder a un trabajo en igualdad de condiciones que el resto de la población.

También destacan las actuaciones planificadas para garantizar la no discriminación de las personas con discapacidad, contemplándose planes especiales frente a la discriminación múltiple y medidas específicas para reducir el número de personas con discapacidad bajo el umbral de pobreza.

Pero si hay una cuestión en la que este plan quiere poner el acento es en el papel transversal que juega la discapacidad en las políticas públicas, razón por la cual se asignará dentro del organigrama de cada Ministerio y de cada organismo público un *Responsable de Discapacidad* para que efectúe un seguimiento de los avances que se producen en su organismo en cuanto a la aplicación de la accesibilidad y de las iniciativas correspondientes.

Confiamos en que este plan contribuya a mejorar la situación de las personas con discapacidad en nuestro país, objetivo que pasa también por concienciar a la ciudadanía de que este colectivo ha de tener garantizados sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población. Por este motivo, consideramos fundamental dar a conocer y difundir las actuaciones que se van a desarrollar en los próximos años en materia de discapacidad para consolidar la cohesión social.

SUSANA CAMARERO BENÍTEZ  
Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad  
Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad

**Plan de Acción de la  
Estrategia Española de Discapacidad  
2014-2020**



*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros  
el día 12 de septiembre de 2014*



## A. ANTECEDENTES

---

La discapacidad es parte de la condición humana y las limitaciones que conlleva requieren ajustes en el entorno, con el fin de que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en condiciones iguales a los demás ciudadanos.

Hay que tener presente que las situaciones de pobreza, menor nivel educativo, falta de empleo o vulnerabilidad social afectan en mayor proporción a estas personas. También existen diferencias considerables entre mujeres y hombres con discapacidad, ya que aquellas tienen niveles más bajos de formación, menores tasas de actividad y empleo. Evitar las situaciones de desigualdad hace necesaria la aplicación de acciones concretas que eliminen los desequilibrios sociales.

Ante las diversas circunstancias que limitan el ejercicio de sus derechos a una parte de la población, en distintas recomendaciones y resoluciones de organismos internacionales se ha recogido la necesidad de promover la elaboración de estrategias nacionales que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad. El contenido y objetivos de tales documentos se insertan en el marco imprescindible de la *Convención sobre los derechos de las personas con*

*discapacidad*<sup>1</sup>, que pretende ser un instrumento para que participen plena y activamente en la sociedad y obliga a los países que la han adoptado a la introducción de políticas y medidas que favorezcan la igualdad de derechos en todos los ámbitos de la vida social.

El conjunto de necesidades constatadas se ha concretado recientemente, por un lado, en el *Informe Mundial sobre la Discapacidad*<sup>2</sup>, donde se recomienda que las estrategias adoptadas estén dotadas de un amplio perfil integrador de ámbitos y personas y que contemplen la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en todos los programas y medidas de erradicación de la pobreza, mejora de la educación y de la inclusión. Por otro lado, en el ámbito europeo, la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*<sup>3</sup> diseña un marco de acción para abordar las distintas situaciones de las personas con discapacidad y se centra en la supresión de barreras con el objetivo general de facilitar que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de la participación en la economía y la sociedad europeas, especialmente a través del mercado único.

- 
1. Naciones Unidas (2006): *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, Nueva York: Naciones Unidas.
  2. Organización Mundial de la Salud (2011): *Informe Mundial sobre la Discapacidad*, Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
  3. Comisión Europea (2010): *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020. Un compromiso renovado para una Europa sin barreras*, Bruselas: Comisión Europea.



En la implantación de estas iniciativas en el espacio de la Unión Europea, además de sus propias previsiones, es preciso tener en cuenta la *Estrategia Europa 2020*<sup>4</sup>, adoptada por el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010, donde se determina para los países de la Unión una serie de objetivos cuantificados, mediante cuya consecución se pretende hacer frente a la crisis económica y alcanzar un crecimiento sostenible, inteligente e integrador.

En el ámbito nacional, los Programas Nacionales de Reformas para España concretan los objetivos de la Estrategia Europa 2020, siendo éste, precisamente, el marco en el que se inserta la *Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020*<sup>5</sup>, aprobada por el Consejo de Ministros el 14 de octubre de 2011, establecida para ser el referente y directriz a largo plazo de las políticas públicas españolas en materia de discapacidad. Los objetivos de la *Estrategia española* se orientan a la intervención en los ámbitos primordiales de actuación identificados por la Comisión Europea en la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*, ámbitos elegidos por su contribución potencial para alcanzar los objetivos de la *Estrategia Europa 2020* y lo previsto en la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

---

4. Comisión Europea (2010): EUROPA 2020. *Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*, Bruselas: Comisión Europea.

5. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011): *Estrategia española sobre discapacidad 2014-2020*, Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.

Por otra parte, este nuevo Plan de Acción, aunque necesariamente asociado a estos documentos marco, tiene su antecedente en el III Plan de Acción para las personas con discapacidad 2009-2012<sup>6</sup>. Ambos tienen en común áreas principales de acción cuyas medidas enfrentan los déficits en participación, empleo y formación de las personas con discapacidad. Pero se diferencian en que el III Plan formulaba un enfoque global que propugnaba el avance en la promoción de la autonomía personal a través del reconocimiento de la discapacidad como un componente de la diversidad humana, y este nuevo Plan se orienta más hacia la eliminación de las causas de discriminación, al partir de la idea de que la igualdad de derechos de todas las personas ha de ser el referente, el punto de partida, para cualquier medida que pretenda actuar sobre las condiciones de exclusión en las que frecuentemente se encuentran las personas con discapacidad.

Las líneas de actuación contenidas en la *Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020* son directrices que han de seguirse con el fin último de dar cumplimiento a sus objetivos generales. Para la ejecución de estas directrices es obligado definir medidas de actuación concretas. Con este fin, en el Capítulo VI de la propia Estrategia se establece que las medidas estratégicas se concretarán en tareas y actuaciones a través de un Plan de Acción en dos etapas.

---

6. Ministerio de Sanidad y Política Social (2009): *III Plan de Acción para las personas con discapacidad 2009-2012*, Madrid: MSPS.

El presente documento viene a dar cumplimiento a ese mandato, presentando, las actuaciones que componen la totalidad del Plan de Acción. Dichas actuaciones se distribuirán en dos fases diferenciadas. La primera fase ocupa los años 2014 a 2016 y la segunda el periodo de 2017 a 2020. En la atribución de las medidas de cada una de estas fases se ha buscado una solución equilibrada y se han considerado también los condicionantes económicos existentes en el momento de implantación del Plan. En este sentido, la distribución planteada también conlleva una aplicación flexible entre fases, según sean las circunstancias de financiación.

Finalmente, se ha perseguido la optimización de los recursos disponibles; por esta razón, en la primera fase de ejecución del Plan cada administración o entidad cubrirá con sus propios recursos humanos y materiales las actividades o medidas que desarrollan dicha fase.



## B. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PLAN

---

Los principios que inspiran este Plan se fundamentan en el reconocimiento de la necesidad de crear las condiciones adecuadas para eliminar las causas de discriminación que afectan o puedan afectar a las personas con discapacidad.

Los principios en los que se fundamenta el presente Plan son los recogidos en el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*<sup>7</sup>. Estos principios son los siguientes:

- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b. La vida independiente.

---

7. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, *BOE*, núm. 289, de 3 de diciembre de 2013, pp. 95635 a 95673.

- c. La no discriminación.
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e. La igualdad de oportunidades.
- f. La igualdad entre mujeres y hombres.
- g. La normalización.
- h. La accesibilidad universal.
- i. Diseño universal o diseño para todas las personas.
- j. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- k. El diálogo civil.
- l. El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- m. La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

Los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres forman parte esencial del Plan, favoreciendo la perspectiva de género y discapacidad, de tal forma que las mujeres con discapacidad, objeto frecuente de doble discriminación, se encuentran expresamente contempladas. Por este mismo principio de igualdad de oportunidades se tienen en cuenta en el Plan a los niños y niñas con discapacidad, grupo con especial riesgo de caer en situaciones de exclusión, violencia y pobreza. La Convención de

la ONU fija especial interés en las personas con discapacidad que viven en zonas rurales y también en los mayores con discapacidad, que conforman un colectivo cada vez más numeroso, a quienes beneficiarán las acciones del Plan que repercuten en el fomento de un envejecimiento activo. Asimismo, constituye un principio del plan la promoción del acceso al empleo de las personas con discapacidad, principio que constituye un factor innegable de inclusión y que está también sujeto al principio de igualdad de trato y no discriminación.





## C. EJES, OBJETIVOS Y ACTUACIONES

---

Con el fin de lograr que estos principios sean efectivos y dar cumplimiento a lo establecido en el *Programa Nacional de Reformas de España 2014*<sup>8</sup>, se han identificado cinco ejes de actuación primordiales en los que ha de centrarse la aplicación del Plan y que son los siguientes: igualdad para todas las personas, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía. Estos ejes se definen por sus objetivos estratégicos y se desarrollan mediante objetivos operativos que incorporan las actuaciones en ámbitos de intervención concretos: inclusión social, pobreza, participación, salud y servicios sociales, educación, empleo, accesibilidad, información sobre discapacidad, nueva economía de la discapacidad y acción exterior. Junto con su carácter específico en relación con la discapacidad, estos objetivos y actuaciones contribuyen a alcanzar las metas generales de la *Estrategia Europa 2020* y de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.

---

8. Ministerio de Economía y Competitividad (2014): *Programa Nacional de Reformas de España*, Madrid: MEC.

Las actuaciones en los ámbitos seleccionados se podrán desarrollar, en algunos casos, mediante estrategias sectoriales concretas, como se ha hecho, por ejemplo, con la *Estrategia Integral de Cultura para Todos*<sup>9</sup>, o mediante medidas independientes cuando la naturaleza de éstas no necesite de instrumentos de planificación y ejecución más amplios.

Especial atención recibirá todo lo relacionado con la dinamización de la actividad económica relacionada con la discapacidad, así como con la componente de I+D+i de la misma. También deberá tomarse como ámbito prioritario de acción la lucha contra la discriminación múltiple, en concreto en los factores de género, infancia y medio rural.

En todas las actuaciones se promoverán las sinergias debidas con las políticas de envejecimiento activo, teniendo en cuenta que los siete millones de personas mayores de España verán incrementada su calidad de vida mediante la mayoría de las medidas previstas.

La intervención en los distintos ámbitos de actuación supondrá la implicación de las distintas administraciones, especialmente las de las comunidades autónomas, por lo que la aplicación del Plan de Acción deberá contar con la participación activa de todas las administraciones concernidas.

---

9. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Ministerio de Cultura (2011): *Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad*. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad.

A la finalización de la Primera Fase del Plan de Acción se realizará una evaluación integral de las medidas ejecutadas durante la misma, con el fin de que durante la Segunda Fase, de 2017 a 2020, además de las medidas propias que han de ejecutarse en esta Fase, puedan adoptarse las disposiciones correctoras que se consideren necesarias sobre la marcha del conjunto.

## C.I. IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

---

*Objetivo estratégico:*

### **GARANTIZAR LA PLENA IGUALDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE TODOS SUS DERECHOS CON EL RESTO DE LOS CIUDADANOS**

Las personas con discapacidad son un grupo con mayor probabilidad de soportar situaciones de exclusión social motivada en parte por los obstáculos a la participación en forma de barreras de accesibilidad física o sensorial, legales, laborales, educativas o actitudinales a las que han de enfrentarse.

Esto frecuentemente se potencia por otros factores multiexcluyentes que posibilitan su mayor vulnerabilidad y que tienen su origen en el sexo, en la pertenencia a un grupo social determinado, en la edad, la etnia, la nacionalidad, la orientación o identidad sexual o el ámbito residencial. Corresponde actuar para contrarrestar estas situaciones y limitar su impacto excluyente que desde diversos ámbitos les afecta.

De acuerdo con el *Informe sobre la vulnerabilidad social 2011-2012*, realizado por Cruz Roja<sup>10</sup>, el nivel de vulnerabilidad de las

---

10. Malgesini, G. (coord.) (2013): *Informe sobre la vulnerabilidad social 2011-2012*, Madrid: Cruz Roja Española.

personas con discapacidad es moderado alto y está asociado principalmente a los factores de riesgo siguientes: la escasez o ausencia de ingresos, tener estudios primarios incompletos, una baja cualificación laboral y la propia discapacidad. Según este informe, el 55,5 % de las personas con discapacidad tiene un índice general de vulnerabilidad moderado, el 13 % un nivel alto, el 21,7 % muy alto y el 9,5 % un índice extremo, es decir, están en situación de exclusión.

Considerando que se trata de colectivos identificados, pero a menudo deficientemente cuantificados y caracterizados, es necesario realizar también, además de medidas de acción positiva, estudios de campo que permitan ajustar el enfoque sobre su composición y sus necesidades concretas, haciendo especial hincapié en las diferentes realidades y necesidades de las mujeres y de los hombres con discapacidad. Se trata en este caso de actuaciones de carácter general, que tienen por objetivo la realización de trabajos previos de diagnóstico de situación que proporcionen el conocimiento imprescindible para ajustar posteriormente las actuaciones correctoras y concretas a emplear. También se trata de medidas que por la universalidad de su extensión tienen aplicación transversal a toda la discapacidad. Ambos tipos de acciones son tanto más eficaces cuanto se orientan hacia las situaciones más frecuentes de discriminación, muy a menudo simultáneas en los mismos grupos de personas, como son las que tienen su origen en el sexo, la edad

o la residencia en el entorno rural. Según la *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD)*<sup>11</sup>, el número de mujeres que se han sentido discriminadas por razón de género es superior al de los hombres, superando las 233.000, de las que el grupo más numeroso reside en municipios de menos de 10.000 habitantes.

A menudo la pobreza se presenta asociada con la discapacidad y ambas, a su vez, con la exclusión. Las barreras que restringen las posibilidades de aprendizaje de las personas con discapacidad, disminuyen, a su vez, las opciones de encontrar un empleo y en ocasiones motivan que éste sea de baja retribución. Todo ello explica el hecho de que las personas con discapacidad se encuentren en situaciones de vulnerabilidad en mayor proporción que las personas sin discapacidad.

Asimismo, hay que considerar que la plena presencia de las personas con discapacidad en la vida social es una condición indispensable para que podamos hablar de una sociedad inclusiva e igualitaria. La participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica y social es esencial para el desarrollo equilibrado de la sociedad. Ésta debe mostrar siempre la diversidad de las personas que la componen, esforzarse en acoger igualmente a todos, y

---

11. Instituto Nacional de Estadística (2008): *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD)*.

también beneficiarse de sus experiencias, sus conocimientos y su actividad.

La participación real requiere disponer de un clima social en el que las personas con discapacidad se sientan consideradas y animadas a formar parte de las actividades políticas, culturales, artísticas, deportivas, sociales en general, y que no tengan impedimento externo para hacerlo. A menudo se constata que esta disponibilidad social es escasa, ya que, en relación con la población general, es normalmente limitado el número de personas con discapacidad que participan en las actividades citadas y, en algunas de ellas, la presencia de mujeres con discapacidad es todavía menor o inexistente.

En el marco de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, la extensión y variedad de la participación de la sociedad civil en su aplicación ha de ser, sin duda, lo más amplia posible, alcanzando a sindicatos, organizaciones religiosas, instituciones académicas, fundaciones, organizaciones y entidades de todo tipo, que deben estar comprometidas a participar en la planificación e implementación de las actividades y proyectos relacionados con el contenido de la Convención.

En esta participación de la sociedad civil resulta evidente que será particularmente necesario el liderazgo de las organizaciones constituidas por personas con discapacidad y sus familias.

Además, la atención a la salud de las personas con discapacidad representa un objetivo esencial. De igual manera ocurre en

relación con la disposición de los servicios sociales. En este sentido, los servicios sanitarios y sociales deben estar dispuestos para que puedan ser utilizados por todas las personas, independientemente de su condición o limitaciones, teniendo en consideración que los derechos son iguales para todos los ciudadanos. Por lo tanto es necesario que las personas con discapacidad tengan a su disposición servicios sanitarios y sociales con tratamientos, tecnologías y adaptaciones adecuadas a su situación. La adecuación de los servicios ha de alcanzar también a los profesionales del sector, que han de contar con formación suficientemente especializada sobre el tratamiento de las personas con discapacidad.

*Objetivo operativo 1:*

**COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN**

Actuaciones:

1. Analizar la situación de las mujeres y niños y niñas con discapacidad para elaborar un Plan Especial contra la Discriminación Múltiple en los ámbitos de la política de género y la infancia.
2. Desarrollar el Plan Especial contra la discriminación múltiple.
3. Elaborar y poner en marcha el Plan especial para las Personas con Discapacidad en el Medio Rural.
4. Promover estudios sobre las necesidades de las familias de personas con discapacidad.



5. Impulsar programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en los padres y madres para el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, apoyo, atención y educación de sus hijos con discapacidad, así como la promoción de un entorno que favorezca y potencie dicho ejercicio.
6. Fomentar medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
7. Promover medidas dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad, que garanticen su pleno y libre ejercicio de derechos.
8. Incorporar la discapacidad en la formación de los profesionales que intervienen en la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.
9. Incorporar el factor de la discapacidad en todas las cartas de servicios de la Administración General del Estado.
10. Promover la sensibilización de la sociedad en todo lo referente a la discapacidad, y de las organizaciones sociales en relación con la accesibilidad de sus informaciones, eventos y producciones e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y de la manera de ejercerlos.

*Objetivo operativo 2:*

**REDUCIR EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
POR DEBAJO DEL UMBRAL DE LA POBREZA**

Actuaciones:

11. Realizar un estudio sobre las personas sin hogar para conocer la incidencia de la discapacidad en ese colectivo.
12. Tener en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la elaboración de los planes, estrategias o medidas de lucha contra la exclusión social y la pobreza.
13. Promover la coordinación de los recursos cuya actividad repercute en actividades inclusivas, particularmente entre los servicios sociales, los servicios sanitarios y los de entidades locales.
14. Fomentar la colaboración entre todas las administraciones y las ONG de acción social a fin de optimizar los recursos y aprovechar el conocimiento.

*Objetivo operativo 3:*

**PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, EN CONDICIONES DE IGUALDAD,  
EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL**

Actuaciones:

15. Promover programas relativos a la discapacidad en los medios de comunicación, donde se propongan situaciones y conductas

positivas y normalizadoras atendiendo a la diversidad de las personas con discapacidad.

16. Promover la aplicación y desarrollo de la Estrategia integral española de cultura para todos.
17. Facilitar los medios para la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio y tiempo libre.
18. Promover la participación y disfrute del medio natural por las personas con discapacidad.
19. Impulsar acciones que favorezcan la participación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres.
20. Promover políticas y programas que aseguren el ejercicio del derecho de los niños y niñas con discapacidad a expresar sus propias opiniones.
21. Apoyar las actividades culturales, deportivas y de participación en general que favorezcan la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
22. Con carácter general se incorporará a la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de las personas con discapacidad y sus familias a los órganos colegiados de participación de la Administración General del Estado.
23. Tener en consideración la opinión de las personas con discapacidad en la creación y funcionamiento de los recursos dispuestos para su atención.

*Objetivo operativo 4:*

**GARANTIZAR LA CONSIDERACIÓN ESPECÍFICA LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA OFRECERLES UNA ATENCIÓN DE LA MÁXIMA CALIDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES RESPECTO AL RESTO DE LOS CIUDADANOS**

Actuaciones:

24. Desarrollar programas de detección y diagnóstico precoz de deficiencias.
25. Aplicar el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, que permita tomar en consideración las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.
26. Establecer medidas en el ámbito sanitario dirigidas a detectar violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad.
27. Realizar programas de sensibilización y capacitación con profesionales de la sanidad y de los servicios sociales para que puedan satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

## C.2. EMPLEO

---

*Objetivo estratégico:*

**PROMOVER EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN**

Las estadísticas de empleo muestran que las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y aquéllas que presentan una discapacidad severa, tienen bajas tasas de actividad y niveles muy bajos de empleo. En 2012, el 36,6 % de las personas con discapacidad legalmente reconocida eran activas; esta tasa de actividad era 40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad (77,0 %). La tasa de paro para el colectivo fue del 33,1 %, que resultaba 8,1 puntos superior a la de la población sin discapacidad. Por sexo, los hombres con discapacidad con edades comprendidas entre los 16 y 64 años presentaban una tasa de ocupación del 26,2 %, mientras que en el caso de las mujeres con discapacidad esta tasa alcanzaba el 22,5 %<sup>12</sup>. Según esta operación estadística, de las personas que

---

12. Instituto Nacional de Estadística (2012): *El empleo de las personas con discapacidad*.

tienen certificado de discapacidad, 531.600 son activas y de ellas están ocupadas 355.500 y en desempleo 176.100.

Por estos motivos, la inclusión laboral, en particular entre las mujeres con discapacidad, se convierte en un objetivo prioritario, porque está reconocido que la realización de una actividad laboral es el mejor método de inclusión social.

La asociación de medidas antidiscriminatorias y acciones positivas debe promover la garantía de la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre personas con discapacidad y el resto de la población, pero también entre mujeres y hombres con discapacidad; así como la orientación, la formación, la asistencia personal y el apoyo profesional han de ayudar a identificar las actividades en las que las personas con discapacidad pueden encontrar empleo.

La promoción de la incorporación al mercado laboral de los jóvenes con discapacidad, la movilidad interna en el mercado laboral, la promoción profesional, la accesibilidad de los puestos de trabajo o las estructuras de apoyo y la coordinación de los servicios sociales y las oficinas de empleo son herramientas en la aplicación de este Plan.

*Objetivo operativo 1:*

**PROMOVER EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD AL EMPLEO**

Actuaciones:

28. Incorporar en las políticas activas de empleo el factor discapacidad manteniendo los avances normativos en vigor y mejorar éstos garantizando mínimos comunes entre las diferentes comunidades autónomas.
29. Promover, mediante la coordinación entre los servicios públicos de empleo y los órganos responsables de la valoración de la discapacidad, la elaboración de instrumentos tales como los itinerarios individuales y personalizados o los informes de capacidades, que sean útiles para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.
30. Promover que las personas con discapacidad tengan un mayor acceso a los servicios de formación y orientación profesionales.
31. Promover fórmulas de teletrabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias de los trabajadores con discapacidad, procurando que estas fórmulas no actúen como factor excluyente en la socialización.
32. Formar a los técnicos de los Servicios de Orientación y Formación Profesional en el conocimiento de las necesidades y expectativas de los hombres y mujeres con discapacidad.

33. Promover el estudio de la modificación de la *Ley General de la Seguridad Social* a fin de evitar que la percepción de prestaciones económicas contributivas constituya un obstáculo para que los beneficiarios con discapacidad se reincorporen a la vida activa, en los términos que se establezcan.
34. Impulsar la información estadística como consecuencia de la combinación de los datos de discapacidad necesarios con los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)* trimestral, así como los datos requeridos en estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre paro registrado y contratos de trabajo.
35. Promover medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas con capacidad intelectual límite.
36. Reforzar las medidas de apoyo al acceso al empleo público por parte de personas con discapacidad y mejorar los mecanismos de seguimiento de dicho empleo.

*Objetivo operativo 2:*

**PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD**

Actuaciones:

37. Reforzar las medidas de apoyo a las personas con discapacidad que trabajen por cuenta propia.



*Objetivo operativo 3:*

**ASEGURAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CONDICIONES LABORALES DIGNAS, LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA  
CONCILIACIÓN**

Actuaciones:

38. Asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de adaptación de los puestos de trabajo, así como el mantenimiento de condiciones laborales dignas, en igualdad de condiciones.
39. Impulsar medidas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas con discapacidad teniendo en cuenta el factor de la discapacidad en la elaboración de normas y programas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo.

*Objetivo operativo 4:*

**FOMENTAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE  
RESPONSABLE**

Actuaciones:

40. Promover el empleo de personas con discapacidad fomentando la inclusión en los contratos públicos, de obras o servicios, de cláusulas que favorezcan una aplicación creciente y efectiva de la contratación pública socialmente responsable.

*Objetivo operativo 5:*

**CONCIENCIAR AL EMPRESARIADO Y AL SECTOR PÚBLICO DE LAS CAPACIDADES LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Actuaciones:

41. Realizar campañas informativas dirigidas al empresariado, en especial a las pequeñas y medianas empresas, sobre la diversidad de la discapacidad, las capacidades laborales, los ajustes razonables o las ventajas fiscales y en seguridad social.
42. Incorporar un apartado específico dedicado a la discapacidad en la *Memoria Anual de la Responsabilidad Social de la Administración General del Estado*.

### C.3. EDUCACIÓN

---

*Objetivo estratégico:*

**REDUCIR LA TASA DE ABANDONO ESCOLAR Y AUMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON EDUCACIÓN SUPERIOR**

La educación es un componente esencial de la inclusión social, la autonomía de las personas y la participación en la vida económica, cultural, social o laboral. Carecer de ella afecta decisivamente a las oportunidades de progreso individual. El limitado acceso a la formación, particularmente en los niveles superiores del sistema educativo, es uno de los factores que intervienen decisivamente en los procesos de exclusión social de las personas con discapacidad.

Progresar en el nivel educativo manteniendo el interés continuado por el aprendizaje, independientemente de la edad; reorientar la formación de las personas a las que de adultas sobreviene una discapacidad; mejorar la accesibilidad a los centros educativos, la formación del profesorado y la dotación de los medios de apoyo a la enseñanza; favorecer la participación del alumnado con discapacidad en las actividades escolares y extraescolares, permitirá avanzar en la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

En particular, el acceso a la educación general es difícil para los menores con discapacidad grave. Las personas con discapacidad y, especialmente, los niños y niñas, deben integrarse adecuadamente en el Sistema Educativo Español, con el apoyo individual necesario.

De acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso 2011-2012 fueron 149.618 los alumnos de enseñanzas no universitarias los que recibieron atención por necesidades educativas especiales. De ellos, el 78,5 % estaban integrados en centros de enseñanza ordinarios. En cuanto a los estudios superiores, de acuerdo con la *Guía de Atención a la Discapacidad en la Universidad 2014*<sup>13</sup>, realizada por la Fundación Universia, en el curso 2013-2014 son casi 22.000 alumnos con discapacidad los que cursan estudios universitarios.

*Objetivo operativo 1:*

**APOYAR A LOS CENTROS DOCENTES EN EL PROCESO  
HACIA LA INCLUSIÓN**

Actuaciones:

43. Impulsar la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad y la adaptación de los programas educativos y su enseñanza.

---

13. Fundación Universia (2014): *Guía de atención a la discapacidad en la Universidad 2014*, Madrid: Fundación Universia.

44. Facilitar la participación de madres y padres de los menores con discapacidad en la elaboración de los programas educativos destinados a sus hijos.
45. Promover el refuerzo de la orientación psicopedagógica y la orientación profesional, fundamentalmente en el tránsito de una etapa educativa a otra.
46. Facilitar alternativas formativas a las personas a las que en la edad adulta les ha sobrevenido una discapacidad.
47. Promover la consecución de los objetivos de la UE establecidos en la iniciativa “Juventud en movimiento” para lograr una educación y formación inclusivas y de calidad.
48. Procurar que el alumnado con discapacidad disponga de los recursos humanos, tecnológicos, de acceso a la información y a la comunicación, de movilidad o de cualquier otra índole que cada uno precise en todas las etapas educativas, incluyendo las etapas no obligatorias.
49. Favorecer los proyectos tecnológicos que tengan por objeto la mejora de la accesibilidad en el sistema educativo.
50. Asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

*Objetivo operativo 2:*

**PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD EN LOS PLANES DE ESTUDIOS**

Actuaciones:

51. Avanzar en la inclusión de la asignatura de “accesibilidad universal y diseño para todas las personas” en los diversos planes de estudios.
52. Contemplar en los currículos básicos elementos relativos a la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidad.
53. Desarrollar planes de formación en discapacidad en el INAP y en los Departamentos Ministeriales y adaptar los temarios de oposiciones para incluir la discapacidad.

*Objetivo operativo 3:*

**FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA CONCIENCIACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Actuaciones:

54. Potenciar la formación del profesorado en el conocimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.
55. Impulsar la colaboración entre la comunidad educativa y el movimiento asociativo de la discapacidad.

## C.4. ACCESIBILIDAD

---

*Objetivo estratégico:*

### **PROMOVER LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS BIENES Y SERVICIOS**

La accesibilidad es un factor indispensable para la igualdad de oportunidades y por ello se hacen prioritarios tanto el análisis como la disposición de los medios necesarios para cumplir con los principios que inspiran la *Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*.

La accesibilidad es una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía, por lo que se propone utilizar instrumentos legislativos, medidas, acciones y soluciones alternativas para optimizar la accesibilidad a los múltiples entornos en los que permanecen barreras para las personas con discapacidad, entre ellos el entorno construido, el transporte, los centros de trabajo, las tecnologías de la información y la comunicación, pero también las culturales, las educativas o las psicológicas. Según la encuesta EDAD 2008, los problemas de accesibilidad afectan a más de 1,9 millones de personas en el entorno del hogar y a 1,8 millones cuando se desplazan por la calle; en el caso de los medios de transporte, las dificultades afectan a más de 1,2 millones de personas.

Dada la importancia creciente que ha adquirido, se tendrá en cuenta especialmente la accesibilidad tecnológica, a fin de limitar lo antes posible su inicial efecto discriminador, apoyando y complementando las actividades, promovidas desde las Administraciones Públicas, para eliminar las barreras actuales, promover la accesibilidad a los bienes y servicios -en especial los públicos-, y mejorar la disponibilidad y la variedad de los dispositivos y medios de apoyo. En este sentido, hay que tener en cuenta que, en el ejercicio de derechos y la participación en la sociedad, es primordial que las personas con discapacidad tengan acceso a la información, mediante sistemas de comunicación adaptables a las necesidades individuales.

Las necesidades de accesibilidad y la sensibilización sobre su importancia han de incorporarse tanto en la actividad del sector privado, esencialmente de las empresas, como del sector público, representado fundamentalmente por las distintas administraciones. Es preciso potenciar la atención de ambos sectores sobre la necesidad de investigar, renovar técnicas y métodos, para ajustarlos a las necesidades reales de las personas con discapacidad.

Asimismo, la preocupación por la accesibilidad ha de trascender fronteras. La acción exterior de España ha de incluir la discapacidad y la puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así pues, se trabajará en un marco más amplio de no discriminación para hacer hincapié en ella como un componente de los derechos humanos en la



acción exterior de la UE; se realizarán labores de sensibilización respecto a la Convención y la situación y necesidades de las mujeres y hombres con discapacidad, incluida la accesibilidad, en el campo de las actuaciones de emergencia y la ayuda humanitaria; además, se consolidará el conocimiento en materia de discapacidad, en las Embajadas y Consulados de España; y se asegurará que los instrumentos financieros destinados a las ayudas a proyectos con un componente de derechos humanos, incluida la cooperación al desarrollo, se utilicen para mejorar la situación de las personas con discapacidad.

Por otra parte, hay que señalar que una de las estipulaciones de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* se refiere a la obligación de los estados partes de recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permitan formular y aplicar políticas ajustadas a las necesidades, a fin de dar cumplimiento a la propia Convención.

La información es un recurso indispensable en la toma de decisiones. El conocimiento elaborado sobre la situación de las personas con discapacidad, en todas sus vertientes: empleo, salud, educación, trabajo, etc., se convierte en una herramienta fundamental en las políticas públicas y en la implementación de sus medidas.

Se ha de procurar, además, una explotación exhaustiva de esa información para darle efectiva utilidad para las personas, las actividades y los técnicos que trabajan en el ámbito de la discapacidad.

Por lo tanto, se ha de disponer de los recursos estadísticos y personales adecuados para el manejo de tal información.

*Objetivo operativo 1:*

### **FOMENTAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Actuaciones:

56. Realizar un diagnóstico sobre la accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación y elaborar un Plan Especial de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad con especial atención a las tecnologías tradicionales con menor grado de accesibilidad (televisión, radio, entorno domiciliario y tecnologías del medio ambiente urbano).
57. Promocionar entre las personas con discapacidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
58. Apoyar las acciones formativas, destinadas a personas con discapacidad, en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
59. Promover la oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos, y que les posibilite, conforme al principio de autonomía personal, el ejercicio de derechos básicos, manifestando su voluntad, deseos y preferencias.

60. Apoyar la investigación y la formación en nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ayudas técnicas, productos, aparatos y dispositivos que puedan contribuir a la vida independiente y a la participación en la sociedad de las personas con discapacidad.
61. Promover los canales, recursos e informes relativos a la evolución de las tecnologías de la información, los programas, las aplicaciones prácticas y los avances sobre accesibilidad.

*Objetivo operativo 2:*

**PROMOVER LA PRESENCIA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL TANTO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO EN LAS ESTRATEGIAS DE EMPRESA, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Actuaciones:

62. Promover el refuerzo de la I+D+i sobre discapacidad en la *Estrategia Estatal de Innovación 2012-2015* mediante programas específicos.
63. Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial, especialmente en la elaboración y aplicación de todas las normas, incluida la contratación pública y los servicios.
64. Apoyar la aprobación, en la Unión Europea, de la “European Accessibility Act” que se propone en la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*.

65. Promover la sensibilización sobre la diversidad de la discapacidad a través de los programas de formación de las personas empleadas en las organizaciones y empresas del sector del transporte.
66. Avanzar en la coordinación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales. En el ámbito de la Administración General del Estado, en cada departamento ministerial y organismo público se creará o designará un “responsable de discapacidad” semejante a la figura que ya existe en materia de igualdad de género, que apoyará en esta materia a los órganos de su departamento y que realizará un seguimiento sobre los avances en accesibilidad en las políticas de ese departamento, de lo que informará al órgano interministerial creado al efecto.
67. Promover en los municipios de gran población (*Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local*<sup>14</sup>) la creación de una Concejalía de Accesibilidad, así como fomentar la accesibilidad como acción transversal en el resto de los municipios.
68. Procurar que la creación y financiación de los recursos tecnológicos de accesibilidad sean congruentes con las necesidades expresadas por las personas con discapacidad.

---

14. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, *BOE*, núm. 301, de 17 de diciembre de 2003, pp. 44771-44791.

69. Definir criterios consensuados de accesibilidad cognitiva mediante la creación de un grupo de trabajo con participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

*Objetivo operativo 3:*

**AVANZAR EN LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y EL DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS EN AQUELLOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS QUE REQUIERAN DE UN MAYOR GRADO DE DESARROLLO**

Actuaciones:

70. Promover medidas específicas de accesibilidad en ámbitos tales como el patrimonio natural o el medio ambiente urbano.
71. Promover que el diseño de los medios de emergencia y evacuación contemple la seguridad de las personas con discapacidad.
72. Impulsar medidas de accesibilidad en los núcleos rurales.
73. Desarrollar medidas de accesibilidad en el entorno construido y en los medios materiales destinados a la atención sanitaria, así como en los procesos de cuidados y tratamientos.
74. Adoptar las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles.

*Objetivo operativo 4:*

**PROMOVER LA PRESENCIA DEL FACTOR DISCAPACIDAD Y DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA ACCIÓN EXTERIOR DE ESPAÑA**

Actuaciones:

75. Promover la ratificación universal de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* y su Protocolo Facultativo e incluir el factor discapacidad en las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria que desarrolle el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y la AECID.
76. Impulsar que todas las instalaciones de España en el extranjero (Embajadas, Consulados, Centros Culturales, Instituto Cervantes), sean plenamente accesibles tanto para discapacidad física como sensorial e intelectual.

*Objetivo operativo 5:*

**FAVORECER LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Actuaciones:

77. Promover medidas que faciliten el uso de medios técnicos de apoyo que faciliten la vida independiente a las personas con discapacidad.
78. Promover medidas que favorezcan la disponibilidad de los recursos humanos y de asistencia personal necesarios para que

las personas con discapacidad puedan vivir del modo más autónomo posible.

79. Fomentar la consideración de las personas con discapacidad como colectivo preferente en el acceso a las ayudas o incentivos para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, previstos en los planes estatales.
80. Promover el derecho a la vida independiente en el ámbito de la vivienda mediante:
  - a) la puesta a disposición de las personas con discapacidad y de sus familias de ayudas o incentivos, a través de planes estatales, para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en sus viviendas.
  - b) El análisis de la efectividad de las reformas introducidas para mejorar la accesibilidad universal, por la *Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas*<sup>15</sup> y la modificación de la *Ley de Propiedad Horizontal*<sup>16</sup>, y la valoración, en su caso, de nuevas propuestas de avance normativo.

---

15. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, *BOE*, núm. 153, de 27 de junio de 2013, pp. 47964-48023.

16. Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, *BOE*, núm. 176, de 23 de julio de 1960.

*Objetivo operativo 6:*

**PROMOVER UN MODERNO SISTEMA DE INFORMACIÓN ACCESIBLE  
SOBRE DISCAPACIDAD**

Actuaciones:

81. Se desarrollará la Red Española de Información y Documentación sobre Discapacidad (REDiD). En esta red colaboran los servicios de documentación e información sobre discapacidad vinculados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y está formada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID). La Red servirá de instrumento en la recopilación documental, informativa e investigadora, y contribuirá a la gestión del conocimiento sobre discapacidad, con enfoque de género, en la elaboración de estudios en el ámbito español, iberoamericano y europeo.
82. Editar una revista científica sobre discapacidad.
83. Crear bibliotecas digitales de información sobre discapacidad.
84. Incentivar las interrelaciones entre expertos, los foros especializados, el debate y las propuestas.
85. Promover la puesta en marcha y la colaboración en el mantenimiento de la Guía de Recursos de Atención para la Discapacidad.



86. Avanzar en la consolidación de un sistema de colaboración eficiente con las comunidades autónomas para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de personas con discapacidad.
87. Fomentar la inclusión de la variable de discapacidad, considerando además el enfoque de género, en los estudios y encuestas que realicen los organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado, especialmente el INE.
88. Promover acciones que garanticen el uso adecuado del lenguaje sobre discapacidad en medios de comunicación social.
89. Desarrollar un Perfil de la Discapacidad de España que permita contar en el futuro con una serie temporal de diversos indicadores útiles para la elaboración de políticas públicas. Este Perfil de la Discapacidad, del que será responsable el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, incluirá indicadores específicos, y su incidencia según el sexo, que permitan el seguimiento del factor discapacidad en el cumplimiento de los objetivos generales de la *Estrategia Europa 2020*.

## C.5. DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

---

*Objetivo estratégico:*

**FOMENTAR QUE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD CONSTITUYAN UN FACTOR DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA**

Las actividades de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito productivo como en el de consumo, alcanzan un considerable impacto económico, que habitualmente no es tenido en cuenta.

Se debe promover en este ámbito la identificación de nichos y oportunidades de mercado aún no cubiertos o con escaso desarrollo, catalizar nuevas oportunidades de investigación, desarrollo e innovación, y fomentar la conexión entre la industria, la empresa y la universidad, así como la colaboración público-privada en el ámbito de los recursos de atención a las personas con discapacidad.

*Objetivo operativo 1:*

**PROMOVER LA CONEXIÓN ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ACCESIBLES**

Actuaciones:

90. Realizar estudios por sectores para la identificación de la conexión entre la oferta real y la demanda de productos y servicios accesibles.

91. Fortalecer la comunicación entre entidades de la discapacidad, las empresas, la universidad y las organizaciones investigadoras y desarrolladoras de tecnología para aumentar la oferta de tecnologías accesibles disponibles a costes razonables.
92. Reducir la brecha de disponibilidad de TIC accesibles para personas con discapacidad intelectual.
93. Incrementar la oferta de TIC accesibles para niños y niñas con discapacidad y para personas mayores con discapacidad.

*Objetivo operativo 2:*

**FOMENTAR EL VÍNCULO ENTRE CALIDAD Y ACCESIBILIDAD  
UNIVERSAL EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL**

Actuaciones:

94. Fomentar la creación de certificaciones de accesibilidad en relación con la discapacidad para empresas, productos y servicios.
95. Impulsar el “Diseño para todas las personas” en formación, administración y empresa.

*Objetivo operativo 3:*

**APOYAR A LOS SECTORES ECONÓMICOS CON MAYOR POTENCIAL  
EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACCESIBLES**

Actuaciones:

96. Fortalecer el mercado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) accesibles.



## D. SEGUIMIENTO Y CONTROL

---

El Consejo Nacional de Discapacidad (CND), regulado por el *Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre*<sup>17</sup>, será el órgano responsable del seguimiento y control del Plan de Acción en sus dos Fases.

Para ello deberá realizarse un informe anual sobre la fase en vigor del Plan de Acción que el CND debatirá en su reunión ordinaria plenaria del segundo semestre de cada año. El citado informe será realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad con las directrices que establezca la Secretaría del Consejo Nacional de la Discapacidad y bajo su supervisión.

Durante el último trimestre de 2016 se presentará al Consejo Nacional de la Discapacidad un informe, realizado por el Observatorio citado, sobre la aplicación de la Primera Fase del Plan de Acción que facilite definir apropiadamente las medidas concretas de la Segunda Fase del mismo.

---

17. Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad, *BOE*, núm. 311, de 26 de diciembre de 2009.



## ÍNDICE DE SIGLAS

---

<b>AAA:</b>	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
<b>AEC:</b>	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
<b>AECID:</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>AGE:</b>	Administración General del Estado
<b>A.LOCAL:</b>	Administración Local
<b>CCAA:</b>	Comunidades Autónomas
<b>CEAPAT:</b>	Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas
<b>CEDD:</b>	Centro Español de Documentación sobre Discapacidad
<b>CENTAC:</b>	Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad
<b>CESyA:</b>	Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
<b>CND:</b>	Consejo Nacional de Discapacidad
<b>ECC:</b>	Ministerio de Economía y Competitividad
<b>ECD:</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
<b>EDAD:</b>	Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia
<b>ESS:</b>	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
<b>FEMP:</b>	Federación Española de Municipios y Provincias
<b>FOM:</b>	Ministerio de Fomento

<b>HAP:</b>	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
<b>IET:</b>	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>INAP:</b>	Instituto Nacional de Administración Pública
<b>INE:</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>INT:</b>	Ministerio del Interior
<b>JUS:</b>	Ministerio de Justicia
<b>OCDE:</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>OED:</b>	Observatorio Estatal de la Discapacidad
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONU:</b>	Naciones Unidas
<b>PRE:</b>	Ministerio de la Presidencia
<b>REDiD:</b>	Red Española de Información y Documentación sobre Discapacidad
<b>SID:</b>	Servicio de Información sobre Discapacidad
<b>SSSI:</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
<b>TIC:</b>	Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>UE:</b>	Unión Europea



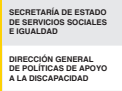




GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICAS DE APOYO  
A LA DISCAPACIDAD



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



INSTITUTO NACIONAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA